

ANEXO X YESO Y ESCAYOLA 2004

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2002, se deducen los siguientes precios:

— Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%	1,82 €
— Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior	2,74 €
— Metro cuadrado de colocación de placa lisa de escayola	3,91 €

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

DIETA COMPLETA	22,19 €
MEDIA DIETA	7,78 €
KILOMETRAJE	0,22 €

DESGASTE DE HERRAMIENTAS

Oficial	0,22 €
Ayudante	0,15 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA)

Plus de dedicación	5,59 €
--------------------------	--------

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve, para el curso escolar 2003/2004, la concesión de ayudas para apoyo educativo domiciliario de la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2003, por la que se convocan para el curso escolar 2003/2004, ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo), a tenor de lo que establece su artículo 14, y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Único.- Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo educativo domiciliario a alumnado convaliente por el importe que se especifica.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS
Apoyo Educativo Domiciliario a Alumnado Convaleciente

Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
LUIS HERRERA RUIZ	LUIS FERNANDO HERRERA GIL	1.550,35 €
ROSA VERA ORTIZ	FAVIOLA LEYVA VERA	1.355 €
AURELIA LAGAR CORREA	NOEMI NÚÑEZ LAGAR	1.740 €
IRENE BLÁZQUEZ ANTÓN	LIDIA SÁNCHEZ BLÁZQUEZ	1.750 €
M ^a PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ	ÁLVARO PLAZA RODRÍGUEZ	1.600 €

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 77/2004, seguido a instancias de D^a Olga Pizarro Redondo, frente a la Junta de Extremadura, contra desestimación del Recurso de Alzada, interpuesto contra la Resolución que aprueba las listas de espera de interinos y listas definitivas del año 2003 del Cuerpo de Maestros, Especialidad Inglés.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado nº 77/2004, interpuesto por D^a Olga Pizarro Redondo, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: “Desestimación de los Recursos de Alzada interpuestos contra las listas definitivas de los integrantes en la Lista de Espera de Interinos, y contra las listas definitivas de interinos 2003, ambas del Cuerpo de Maestros, especialidad de Lengua Extranjera, Inglés”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 65/2004, contra “Resolución del Director General de Personal Docente mediante el que se acuerda el cese de D^a María del Pilar David Sánchez como Jefa de Departamento en el I.E.S. Extremadura de Mérida”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Mérida, se hace